



ACUERDOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MINERO "EXTRACCIÓN MINERA FÉNIX", ALCANZADOS ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS -MEM-, EL CONSEJO DE COMUNIDADES INDÍGENAS MAYA Q'EQCHI' EL ESTOR, IZABAL Y EL CONSEJO DE COMUNIDADES INDÍGENAS MAYA Q'EQCHI' PANZÓS, ALTA VERAPAZ Y LA COMPAÑÍA GUATEMALTECA DE NÍQUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA -CGN-.

PROCESO DE CONSULTA REALIZADO POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS AL PUEBLO INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' DE EL ESTOR, IZABAL Y DE PANZÓS, ALTA VERAPAZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD DE GUATEMALA DENTRO DE LA SENTENCIA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2020, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE GUION DOS MIL DIECINUEVE (697-2019).

En el municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz, el día viernes diez de diciembre de dos mil veintiuno, comparecen los tres actores principales dentro del proceso de consulta: a. Por parte del Estado de Guatemala, por conducto del Ministerio de Energía y Minas, OSCAR RAFAEL PÉREZ RAMÍREZ, Viceministro de Desarrollo Sostenible, quien acredita su nombramiento como viceministro mediante el Acuerdo Gubernativo Número seis de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte, emitido por la Secretaría General de la Presidencia de la República con el número de casilla seis (6), folio ciento sesenta y tres (163), del libro doce (12), con fecha de ingreso dieciséis de enero del dos mil veinte y Certificación de fecha veintisiete de enero del dos mil veinte del Acta de Toma de Posesión Número TP guion cero ocho guion dos mil veinte (TP-08-2020) del libro de Actas de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minas, de fecha dieciséis de enero del dos mil veinte y quien también comparece en su calidad de representante titular y como coordinador y moderador de este proceso de consulta, lo cual acredita a través del Acuerdo Ministerial número 207-2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, emitido por el Licenciado Alberto Pimentel Mata Ministro de Energía y Minas. b. Por parte del Consejo de Comunidades Indígenas Maya Q'eqchi' El Estor, Izabal, Miguel Tox Sagui y Secundino Coy Chiquin, en su calidad de representantes titulares, acreditando su nombramiento mediante carta de fecha 21 de junio del año 2021, suscrito por los cargadores principales Maximiliano Súchite, Lorenzo Ical Chocoj, Miguel Tox Sagui y Secundino Coy Chiquin; c. Por parte del Consejo de Comunidades Indígenas Maya Q'eqchi' Panzós, Alta Verapaz, Carlos Asig Maas y Lucia Xol Coy de Xol en su calidad de representantes titulares, acreditando su nombramiento mediante carta identificada con lugar y fecha Panzós, Alta Verapaz 01 de julio de 2021, suscrita por el cargador principal Carlos Asig Maas; y d. Por parte de la Compañía Guatemalteca de Níquel, Sociedad Anónima -CGN- Claussen Walther Mark González Véliz y Marvin Estuardo Méndez Estrada, en calidad de representantes titulares, lo que acreditan con su nombramiento mediante carta saliente con código CGN-DGEN-CRT-00-0108, de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, emitida por el presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Compañía Guatemalteca de Níquel, S.A. Yuri Berezovski.

[Handwritten signature]
Lucia Xol Coy



Como resultado del proceso de consulta ordenado por la Corte de Constitucionalidad con relación al proyecto minero "EXTRACCIÓN MINERA FÉNIX", ubicado en el municipio de El Estor, departamento de Izabal, las partes que aquí comparecemos establecemos los siguientes acuerdos:

ANTECEDENTES:

- A) El proceso de consulta a las comunidades del área de influencia del proyecto minero "EXTRACCIÓN MINERA FÉNIX", se ha realizado de buena fe y respetando las pautas señaladas por la Corte de Constitucionalidad, así como la metodología aprobada por la mesa de pre-consulta que fue conformada según los lineamientos y las pautas establecidos en la sentencia para realizar el proceso de consulta, a fin de establecer los mecanismos para consultar al Pueblo Indígena Maya Q'eqchi'.
- B) El proceso ha sido constructivo con la finalidad de que el Pueblo Indígena Maya Q'eqchi' y las comunidades conozcan mediante una información objetiva, veraz, atinente y traducida al idioma Q'eqchi', sobre las implicaciones de la autorización del proyecto "EXTRACCIÓN MINERA FÉNIX", dicha información fue proporcionada por las instituciones especializadas, quienes proporcionaron información detallada del proyecto, los alcances de los mismos y las posibles afectaciones que puedan tener sobre sus territorios, su cultura o formas de vida.
- C) El proceso de consulta ha contado con la presencia de la Procuraduría de los Derechos Humanos a través de sus representantes en calidad de observadores. También se contó con la participación de la Comisión Presidencial de Diálogo -CPD- a través de sus representantes, aunque ninguno de los actores principales solicitó su intervención como mediador durante el proceso.
- D) El proceso de consulta ha permitido consolidar una relación cordial entre las partes, con lo cual se ha logrado la construcción propositiva de consensos y acuerdos que permitirán el desarrollo sostenible de las comunidades.
- E) El proceso de consulta se desarrolló de buena fe y con traducción al idioma Q'eqchi'.
- F) Las partes después de haber llevado a cabo el proceso de consulta han concluido que es viable la continuación del proyecto minero "EXTRACCIÓN MINERA FÉNIX" y por medio de los presentes acuerdos determinan las obligaciones de cada uno de los actores principales, así como, la forma en que se garantizará el cumplimiento de los presentes acuerdos.

DEL CONSENTIMIENTO:

- A) Los representantes del Consejo de Comunidades Indígenas Maya Q'eqchi' El Estor, Izabal y del Consejo de Comunidades Indígenas Maya Q'eqchi' Panzós, Alta Verapaz, hacemos constar por este medio que hemos sido adecuadamente informados de acuerdo a lo estipulado en la sentencia de mérito dictada por la Corte de Constitucionalidad dentro del expediente 697-2019, sobre los impactos del proyecto y por este medio manifestamos nuestro consentimiento y el de las comunidades del área de influencia a la continuación del proyecto "EXTRACCIÓN MINERA FÉNIX";



considerando que los impactos o posibles impactos negativos, que dicho proyecto genera a nuestras costumbres, cultura y formas de vida, tales como, impacto al Lago de Izabal a quien consideramos un ser vivo y fuente de alimento e ingresos para los pobladores de la zona; posibles impactos a las fuentes de agua, líquido esencial para la vida de los pobladores; a la salud de las comunidades que se encuentran en el área de influencia del proyecto; los derivados de la certeza y seguridad jurídica de la tierra; impactos derivados de la forma en que se administran las regalías; impactos a la infraestructura vial y a las fuentes de empleo: los cuales pueden ser mitigados por medio de las acciones que por el presente acuerdo se han alcanzado. Se reconoce además que existen impactos positivos derivados de la actividad minera, tales como, la oportunidad de fuentes de empleo, desarrollo de las comunidades a través de los proyectos que la empresa realiza en las mismas.

- B) La entidad Compañía Guatemalteca de Níquel, Sociedad Anónima, por medio de sus representantes, agradece a las comunidades la actitud y buena voluntad de trabajar juntos por el desarrollo de las comunidades y manifiesta su compromiso de actuar siempre de buena fe y con responsabilidad en sus actividades, respetando las formas propias de organización, las costumbres y formas de vida de las comunidades.
- C) Por su parte el Ministerio de Energía y Minas, agradece a las partes su participación en el presente proceso de consulta, el interés en participar activamente en todas las etapas de este, y resalta que el presente proceso representa un ejemplo de diálogo participativo y de buena fe, que genera un gran paso para el desarrollo de las comunidades y de Guatemala.
- D) El Consejo de Comunidades Indígenas Maya Q'eqchi' El Estor, Izabal y el Consejo de Comunidades Indígenas Maya Q'eqchi' Panzós, Alta Verapaz y la entidad Compañía Guatemalteca de Níquel, Sociedad Anónima, manifiestan que el Ministerio de Energía y Minas a través de sus autoridades, han realizado el proceso de consulta cumpliendo con todas las pautas ordenadas por la Corte de Constitucionalidad y de acuerdo con la metodología aprobada por la mesa de pre-consulta que fue conformada según los lineamientos ordenados por dicha Corte.

ACUERDOS:

DEFINICIÓN DE UN PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL LOCAL:

El Ministerio de Energía y Minas se compromete a coordinar la elaboración de una propuesta de Plan de Desarrollo Integral Local; que retoma las necesidades manifestadas por los pueblos indígenas y que serán integradas en el presente plan, que tendrá como principales ejes de trabajo: a) Productividad y empleo; b) Educación; c) Salud; y d) Cultura y espiritualidad. En este sentido, el Ministerio de Energía y Minas se compromete a desarrollar las acciones pertinentes para iniciar la elaboración de dicho plan, dentro del primer cuatrimestre del año 2022. El plan antes mencionado busca garantizar el desarrollo sostenible de las comunidades que se encuentran en el área de influencia del proyecto "EXTRACCIÓN MINERA FÉNIX", como parte de las propuestas realizadas por los pueblos indígenas para la mitigación de los efectos de la



actividad minera, y cómo su legítimo derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, según lo establecido en el Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo. El plan antes mencionado será presentado para su revisión y discusión en la reunión del Comité de Seguimiento, establecido en el inciso K que más adelante se indica y que se efectuará en el mes de junio del 2022. A continuación, los acuerdos relativos a temas puntuales:

A) GOBERNABILIDAD:

Las partes se comprometen a apoyar los mecanismos institucionales gubernamentales que han sido establecidos o se establezcan en un futuro, para la prevención de la conflictividad social, promoviendo una cultura de diálogo y de paz entre las partes.

- ✚ SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE LAS PARTES: las partes acuerdan privilegiar el diálogo como mecanismo para solucionar desavenencias, controversias y dar seguimiento a temas de interés que surjan de las actividades u operaciones mineras, y para ello si fuera necesario, el Ministerio de Energía y Minas instalará y coordinará una mesa de diálogo permanente con la intervención de la Comisión Presidencial de Diálogo -CPD-.
- ✚ Las partes acuerdan utilizar el diálogo como única medida para atención de solicitudes.
- ✚ El gobierno a través de sus diferentes instituciones garantizará la certeza jurídica del proyecto.

B) SALUD:

El Ministerio de Energía y Minas se compromete a:

- ✚ Implementar una mesa técnica entre la Municipalidad de El Estor, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Dirección de Bienes de el Estado, para conocer, analizar y resolver temas sensibles relacionados con la operación y certeza jurídica del CAIMI de El Estor.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social asume la responsabilidad de:

- ✚ Con base a lo estipulado en la sentencia de mérito deberá, durante el año 2022, i) efectuar una línea de base de salud en el área en que se desarrolle el proyecto de explotación referido, debiendo identificar la concurrencia de enfermedades que puedan derivar de la actividad minera; ii) ordenar la implementación de todas las medidas eficaces que permitan resguardar la salud tanto de las personas que laboran en el proyecto de explotación como de quienes habitan en el área de influencia del proyecto, debiendo disponer la realización de monitoreos periódicos que permitan establecer la efectividad de las medidas asumidas y iii) ordenar la realización de monitoreos trimestrales sobre el agua que, para uso humano, se distribuye en el área de influencia del proyecto, debiendo determinar que la calidad de ese recurso natural sea óptimo para su consumo.



- Fortalecer el CAIMI con personal capacitado y especializado, para ampliar la cartera de servicios dirigidos a medicina interna u otras especialidades de acuerdo con el perfil epidemiológico.
- Realizar una evaluación para la construcción de un hospital para la región dentro del Plan de Desarrollo Integral.

La Compañía Guatemalteca de Níquel, Sociedad Anónima, se compromete a:

- Apoyar con la contratación del consultor para la creación de línea base según lo estipulado por parte del Ministerio de Salud.
- Mantener el apoyo mediante donaciones anuales al CAIMI, siempre y cuando, se resuelva el tema de la certeza jurídica del mismo.
- Continuar con su apoyo en proyectos de salud.
- Continuar con el programa de control de salud de los trabajadores de la compañía.

El Concejo Municipal de El Estor se compromete a:

- Participar activamente en la mesa relacionada a la certeza jurídica del terreno que ocupa el CAIMI.
- Asegurar la ejecución del proyecto de ampliación del CAIMI de El Estor en el año 2022.

C) RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE:

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales asume la responsabilidad de:

- Con base a lo estipulado en la sentencia de mérito: i) requerirá actualización del Plan de Gestión Ambiental cada tres años, durante el tiempo que dure la vigencia del proyecto de explotación; ii) intensificará y optimizará las medidas de protección al medio ambiente del área en el cual se desarrolla el proyecto de explotación, asumiendo todas las disposiciones que permitan verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en el Instrumento Ambiental aprobado por esa Cartera y sus correspondientes actualizaciones; iii) coordinará la implementación de todas las medidas de mitigación y/o reparación de posibles daños ecológicos o de otra naturaleza que pudieran haberse ocasionado al territorio de los pueblos indígenas radicados en el área de influencia, aunque no hayan sido previstos en el citado estudio; iv) ordenará que se implementen todas las medidas eficaces para prevenir la contaminación del recurso hídrico de todos los afluentes que pudieran resultar afectados derivado de la actividad de la entidad minera, para lo cual coordinará la realización de los estudios técnicos que se consideren necesarios y v) en tanto dure la ejecución del proyecto minero, con licencia Extracción Minera Fénix, incluyendo la etapa de cierre hasta su culminación, realizará, inspecciones trimestrales en las instalaciones del proyecto minero a efecto de establecer que las actividades que allí se realicen no provoquen contaminación de los afluentes hídricos de la



región, debiendo presentar los informes periódicos al Comité de Seguimiento que se instaure para el acompañamiento y monitoreo de los acuerdos aquí establecidos.

La Compañía Guatemalteca de Níquel, Sociedad Anónima, se compromete a:

- ✚ Mantener sus operaciones en estricto cumplimiento con los compromisos ambientales adquiridos ante el MARN, implementando sus acciones en materia de recuperación ambiental de las zonas que han sido intervenidas, utilizando especies nativas de la región.
- ✚ Dar cumplimiento a estándares internacionales relacionados a temas ambientales.
- ✚ Continuar con la producción de árboles en viveros propios.
- ✚ Continuar con el monitoreo ambiental establecido e incluir la participación de los líderes comunitarios.
- ✚ Apoyar con la elaboración de un estudio hidrogeológico por parte de un profesional de la materia y dar cumplimiento de los parámetros para el cuidado de las fuentes de agua que se establezcan en este estudio, para el cual revisará y avalará el MARN.
- ✚ Realizar estudios de calidad de agua en el Lago de Izabal.

Los pueblos indígenas se comprometen a:

- ✚ Participar en las jornadas de reforestación del área que se planifiquen en seguimiento a la protección y mejoramiento del medio ambiente.
- ✚ Evitar realizar la tala inmoderada en las áreas en las cuales existen cuerpos de agua que son vitales para el uso de las comunidades.
- ✚ Contribuir en la difusión de medidas informativas o de concientización que puedan derivar del Comité de Seguimiento.

D) MINERÍA:

El Ministerio de Energía y Minas se compromete a:

- ✚ Presentar, en el año 2022, una propuesta de nueva Política Minera, en la que, entre otros elementos, se aborden los temas que se identificaron como de importancia para los pueblos indígenas en la presente Consulta.

La Compañía Guatemalteca de Níquel, Sociedad Anónima, se compromete a:

- ✚ Proporcionar el equivalente a regalías voluntarias a través de inversiones sociales por un monto de TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000.000.00) anuales, las cuales serán realizadas y administradas por CGN sujetas a la operación continua del proyecto y teniendo en cuenta los precios del mineral en el mercado internacional, en cuyo caso debe existir una justificación validada por el Comité de Seguimiento.



E) CERTEZA JURÍDICA DE LA TIERRA:

El Ministerio de Energía y Minas se compromete a:

- Establecer una mesa de diálogo de alto nivel, para analizar y buscar solventar los diferendos territoriales existentes en los municipios, en el primer semestre del año 2022.

La Compañía Guatemalteca de Níquel, Sociedad Anónima, se compromete a:

- Participar en reuniones interinstitucionales implementadas por el Estado sobre certeza jurídica y agilización de la titulación de tierras.
- Respetar los acuerdos territoriales con las comunidades indígenas en el área de influencia.
- No ejecutar desplazamientos de comunidades dentro de los 6.29 km² que corresponden al área de autorización del derecho minero.

F) INFRAESTRUCTURA VIAL:

El Ministerio de Energía y Minas se compromete a:

- Dar seguimiento a las acciones que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda realice para solventar los temas legales con la empresa a cargo de la construcción de la ruta RN7E, a efecto de que pueda reiniciarse dicho proyecto, con los estudios técnicos que corresponda, en el año 2022.

La Compañía Guatemalteca de Níquel, Sociedad Anónima se compromete a:

- Continuar con el apoyo en proyectos de infraestructura vial bajo los mecanismos de priorización establecidos por la compañía.

G) EDUCACIÓN:

El Ministerio de Energía y Minas se compromete a:

- Realizar acercamientos con el Ministerio de Educación para integrar este componente en el plan de desarrollo integral local.

La Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- se compromete a:

- Establecer, en el año 2022, un programa de becas para estudiantes de El Estor, para que inicien estudios de nivel superior por medio del Centro Universitario de Izabal a partir del año 2023, y se compromete a gestionar con el representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- en el departamento de Alta Verapaz, para que se pueda desarrollar también dicho programa en el municipio de Panzós.

La Compañía Guatemalteca de Níquel, Sociedad Anónima, se compromete a:

- ✚ Dar continuidad a su programa de capacitación para colaboradores de la empresa, en beneficio del crecimiento técnico y profesional.
- ✚ Continuar con el apoyo en proyectos de educación bajo los mecanismos de priorización establecidos por la compañía.

El Ministerio de Gobernación se compromete a:

- ✚ Implementar, a partir del año 2022, acciones en las comunidades ubicadas dentro del área de influencia del proyecto minero, por medio de sus tres ejes de trabajo: (1) comunitario, (2) escolar y (3) de capacitación, considerando como parte de su población objetivo a líderes comunitarios, dichas acciones se realizarán por medio del Tercer Viceministerio de la Prevención de la Violencia y el Delito.

La Gobernación Departamental de Izabal se compromete a:

- ✚ Coordinar la intervención del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad - INTECAP- en la región, para iniciar su ejecución en el año 2022.

Los pueblos indígenas se comprometen a:

- ✚ Establecer, durante los primeros dos meses del 2022, cuáles son las comunidades prioritarias para iniciar la intervención por parte del Ministerio de Gobernación.
- ✚ Facilitar, a través de los líderes comunitarios, el desarrollo de las acciones a implementar por parte del Ministerio de Gobernación.
- ✚ Asegurar la integridad física del personal institucional que realice las acciones en las comunidades, así como también, la protección de los bienes e insumos que se utilicen en los procesos a implementar.
- ✚ Asegurar la participación y la finalización de los procesos formativos por parte de los habitantes de las comunidades.

H) EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD:

El Ministerio de Energía y Minas se compromete a: coordinar con el Ministerio de Economía las siguientes acciones:

- ✚ Realizar un diagnóstico local para determinar los potenciales productos que se pueden comercializar y que las comunidades por medio de sus organizaciones, tales como, cooperativas, asociaciones o empresas, se puedan adherir al programa Sello Blanco, que incluye entrenamiento y capacitación local, con el cual se certifica a dichas organizaciones para comercializar y exportar sus productos a partir del año 2022.



El Ministerio de Trabajo y Previsión Social se compromete a:

- Implementar planes de inserción y preparación laboral en la zona, a partir del año 2022.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación se compromete a:

- Dar acompañamiento y asistencia técnica a los proyectos productivos, además, se formará un equipo que realizará un diagnóstico que permitirá determinar otras actividades que se puedan realizar en el municipio.

La Compañía Guatemalteca de Níquel, Sociedad Anónima, se compromete a:

- Mantener una evaluación continua sobre los puestos de trabajo para establecer salarios justos según el presupuesto aprobado, usando criterios como los años de experiencia, el nivel de especialización y la responsabilidad que se maneja en cada puesto de trabajo.
- Continuar con las medidas administrativas enfocadas en fortalecer la inclusión de la mujer en las diferentes áreas de trabajo y la capacitación de mujeres para que puedan aplicar a plazas laborales.
- Continuar con la priorización de contratación de personal local.
- Se compromete a que las veinte plazas que actualmente gestiona y administra la Municipalidad de El Estor dentro de la empresa, a partir del año 2022 sean gestionadas y administradas por los COCODES de las Micro-regiones VII y XII de El Estor.
- Se compromete a priorizar la contratación de mano de obra local para los programas de reforestación dentro de sus áreas intervenidas, como parte del trabajo planificado que tienen dentro de la empresa, dicha contratación iniciará a partir de los dos meses posteriores a que se reactive la licencia y durará un período de cinco años.

I) IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES:

El Ministerio de Energía y Minas se compromete a:

- Analizar, durante el primer semestre del año 2022, con las entidades en el marco de su competencia los requerimientos institucionales para focalizar la presencia de programas y proyectos que apoyen a personas de la tercera edad y población en riesgo.

La Compañía Guatemalteca de Níquel, Sociedad Anónima, se compromete a:

- Continuar con el apoyo de proyectos sociales sostenibles, bajo los mecanismos de priorización establecidos por la compañía en conjunto con los líderes comunitarios.
- Continuar con el apoyo de proyectos en el ámbito deportivo y programas de asistencia social.



- ✚ La compañía cuenta con la disponibilidad de realizar alianzas con entidades gubernamentales para el desarrollo de proyectos sostenibles en beneficio de las comunidades.

Los pueblos indígenas se comprometen a:

- ✚ Trabajar en conjunto con Compañía Guatemalteca de Níquel, Sociedad Anónima, los proyectos de desarrollo que se realicen, en relación con las solicitudes de construcción de proyectos de infraestructura, incluyendo los temas de educación, los cuales se implementarán con la aplicación de la metodología que dicha compañía tiene establecida.
- ✚ Respetar los plazos que la Compañía Guatemalteca de Níquel, Sociedad Anónima tiene estipulados para la gestión e implementación de los proyectos de infraestructura solicitados, puesto que los mismos responden a mecanismos y recursos materiales y humanos que llenan ciertos plazos para su debida ejecución.

J) CULTURA:

La Compañía Guatemalteca de Níquel, Sociedad Anónima se compromete a:

- ✚ Continuar promoviendo y cuidando el patrimonio cultural tangible e intangible de las comunidades.

K) MECANISMO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESENTES ACUERDOS:

- ✚ Los actores principales dentro del proceso de consulta, acordamos crear un Comité de Seguimiento conformado por representantes de los mismos.
- ✚ Dicho Comité convocará a instituciones de gobierno central y local, con base al marco de su competencia y funciones, quienes deberán implementar acciones como aporte al cumplimiento de los acuerdos contenidos en el presente documento.
- ✚ Los actores principales y los convocados a formar parte del Comité de Seguimiento deberán nombrar y acreditar ante el Ministerio de Energía y Minas a dos representantes, un titular y un suplente, para constituir el Comité antes mencionado.
- ✚ Este Comité de Seguimiento celebrará reuniones ordinarias cada seis meses a partir de la reactivación de las operaciones mineras, o bien, puede celebrar reuniones extraordinarias a requerimiento de uno de los tres actores principales que participaron en el proceso de consulta.
- ✚ Las partes acuerdan que se convocará en el mes de febrero del año 2022 a los actores principales del proceso de consulta, con el fin de constituir el Comité de Seguimiento, para establecer su estructura, forma de funcionamiento y responsabilidades que asumirán cada una de las partes que lo conforman.

L) CONDICIONES Y TÉRMINOS A VARIAR EN LA LICENCIA OTORGADA:

Las partes acuerdan que la licencia otorgada estará sujeta al cumplimiento de los presentes acuerdos, por lo tanto, si la entidad Compañía Guatemalteca de Níquel, Sociedad Anónima incumple con dichos acuerdos, se llevará a cabo un proceso administrativo en el que la compañía será notificada del incumplimiento de los acuerdos, otorgándole un plazo prudente, según sea el incumplimiento, para que proceda a subsanar el mismo, en caso de no cumplir con subsanar el incumplimiento dentro del plazo otorgado se procederá a la suspensión de la licencia. El Ministerio de Energía y Minas se compromete a notificar a las otras partes la emisión de las resoluciones que corresponda.

ACEPTACIÓN:

Las partes manifestamos nuestra aceptación expresa al contenido de los presentes acuerdos alcanzados a través del consenso por medio de nuestros respectivos representantes, como resultado del proceso de consulta al Pueblo Maya Q'eqchi' del área de influencia del proyecto "EXTRACCIÓN MINERA FÉNIX", realizado de forma libre e informada y de buena fe; y en los términos consignados, bien impuestos de su contenido lo aceptamos, ratificamos y firmamos los representantes titulares y a solicitud del Consejo de Comunidades Indígenas Maya Q'eqchi' El Estor, Izabal y el Consejo de Comunidades Indígenas Maya Q'eqchi' Panzós, Alta Verapaz, con la anuencia de los otros actores principales, firmarán los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo; y don Arturo Coc Coy quien por no poder firmar deja su impresión dactilar. Las partes manifestamos que todo lo aquí acordado se ha leído en idioma Q'eqchi' y en español.

Barrio Nueva Concepción, San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz, Guatemala, 10 de diciembre de 2021.

Por el Gobierno de Guatemala por medio del Ministerio de Energía y Minas:

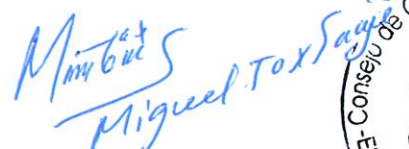

Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas



Por el Consejo de Comunidades Indígenas Maya Q'eqchi' El Estor, Izabal


Secundino Coy Chingo


IQ'-NORTE


Miguel Tox Sagie


B'E-SUR



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIANHATTI

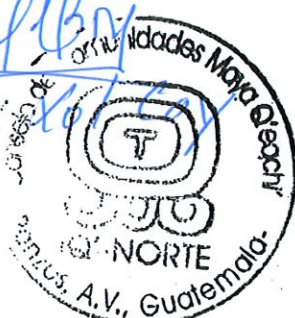
**MINISTERIO DE
ENERGÍA
Y MINAS**

Por el Consejo de Comunidades Indígenas Maya Q'eqchi Panzós, Alta Verapaz


Carlos Asís Maas




Lucía



Por la Compañía Guatemalteca de Níquel, Sociedad Anónima


Chusén González



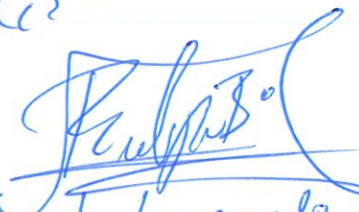
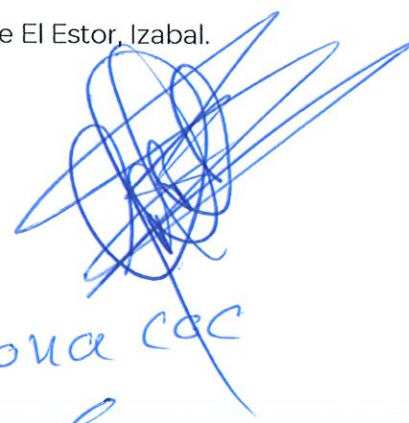

Marvin Morden



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE
ENERGÍA
Y MINAS

Por los Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODES- de El Estor, Izabal.


Juan Francisco Xona CEC

Rigoberto Leonardo Pop Bó


Por los Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODES- de Panzós, Alta Verapaz.

Agustín P. C. de
